

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 82

Madrid, 15 de octubre de 1992.

III Legislatura

S U M A R I O

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACION	
2.6 Preguntas para respuesta escrita	
2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas	
PE-241/92 R.1099. Del Diputado Sr. Sánchez Fernández, del GPS, al Consejo de Gobierno, transformada de PCOP-32/92 R.1099, sobre acciones que ha desarrollado la Comunidad de Madrid referentes a estadísticas sanitarias en la Región, específicamente las de mortalidad.	8539-8548
PE-242/92 R.1101. Del Diputado Sr. Barrio de Penagos, del GPS, al Consejo de Gobierno, transformada de PCOP-34/92 R.1101, sobre situación actual del estudio sobre frecuentación y utilización de los hospitales de Madrid realizado por la Consejería de Salud en 1991 y obtención de algunas conclusiones preliminares.	8548-8553
PE-253/92 R.3808. Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a la publicidad institucional realizada por la CAM en la revista Comunidad Madrileña, editada por COGESA, que no reunía los requisitos para ser subvencionada al amparo de la Ley 3/86 de Ayudas a la Prensa Local y Comarcal.	8553-8554
PE-260/92 R.4259. Del Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Consejo de Gobierno, transformada de I-16/91 (III) R.4259, sobre política general en materia de vivienda, papel que desempeña el IVIMA en la ejecución de la misma, actuaciones concretas realizadas en los últimos ejercicios y relaciones con Empresas adjudicatarias de contratos de obra.	8554-8559

Página

PE-270/92 R.4136. De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, dentro del Programa Ingreso Madrileño de Integración y en su aplicación durante el año 1991 y 1992, si se han destinado cantidades de dinero a cubrir las denominadas "ayudas de urgente necesidad" así como minusválidos físicos, psíquicos y transeuntes.	8559-8561
PE-286/92 R.4246. De la Diputada Sra. de Lara Carbo, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre criterio de la Agencia de Medio Ambiente respecto al proyecto recientemente aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de construir una urbanización en un bosque situado en el término municipal de Los Santos de la Humosa.	8562
PE-294/92 R.4373. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre total de ingresos recibidos del INEM para cursos de formación durante 1.992 así como la distribución de los ingresos del Instituto por cursos, municipios, programas, número de personas y coste de cada curso.	8563
PE-295/92 R.4426. Del Diputado Sr. del Río García de Sola , del GPP, al Sr. Consejero de Transportes, sobre celebración de algún contrato de asistencia o adjudicación de algún proyecto o estudio por parte de la Consejería de Transportes a la Asociación Aedenat y cuestiones conexas.	8563-8564
PE-296/92 R.4615. Del Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas al retraso en la recepción provisional de la obra de mejora del edificio para la sede de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Cooperación en San Martín de Valdeiglesias el 10-01-91, con núm de Registro de Contratos 2378 del año 1.989.	8564-8565
PE-303/92 R.4826. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, sobre existencia, por parte del Gobierno de la Comunidad, de un seguimiento evaluativo de las acciones comunitarias y cuestiones conexas.	8565-8572

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia, por Resolución de la Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-241/92 R.1099

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Sánchez Fernández, del GPS, al Consejo de Gobierno, transformada de PCOP-32/92 R.1099, que se insertan en la página 4697, BOA Núm. 71, de 22 de octubre de 1992, sobre acciones que ha desarrollado la Comunidad de Madrid referentes a estadísticas sanitarias en la Región, específicamente las de mortalidad.

RESPUESTA

Efectivamente en el campo sanitario, fundamentalmente desde el ámbito de la planificación y epidemiología, ha existido y existe una demanda de los datos de mortalidad, como indicar del estado de salud y de estudio de los cambios de patrones de morbi-mortalidad en la población.

Estas estadísticas que se generan y explotan a nivel nacional, presentaban problemas evidentes que se concretaban en tres grandes puntos:

- 1º.- El retraso en la publicación y acceso a los datos (4 a 5 años en el caso más favorable).
- 2º.- En la calidad de los datos que se procesa.
- 3º.- En el nivel de desagregación que se facilitaban, que algunos casos imposibilitaba su utilización para las necesidades propias de las administraciones Autonómicas.

La Comunidad de Madrid, en Junio de 1.986 suscribe un acuerdo de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, atendiendo a un criterio de mayor economía de recursos asignados por cada administración, con el fin, de mejorar la rapidez y calidad de la información proporcionadas por las Estadísticas del Movimiento Natural de la población en lo referente a las Estadísticas de Defunción y con el fin de que la Comunidad de Madrid ejerza las competencias que le son propias y mejorar estas estadísticas para fines de interés propio.

Los objetivos planteados por la Comunidad de Madrid fueron:

- 1º.- Mejorar la calidad de la información.
- 2º.- Aumentar la información disponible.
- 3º.- Mejorar la difusión de la información y la celeridad en la disponibilidad de los datos.

OBJETIVO 1: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las acciones desarrolladas al logro de este objetivo han sido:

- 1º.- Establecer un equipo específico de codificación de causa de muerte, al que se le ha entrenado en las normas y criterios de codificación de la Clasificación Internacional de Enfermedades.
- 2º.- Diseñar y desarrollar un amplio sistema de validaciones manuales y después informáticas de coherencia interna de los registros grabados y codificados.
- 3º.- Establecer un sistema de cotejo de la exhaustividad de la estadística.
- 4º.- Resolver las incidencias habidas, mediante recuperación activa, en consultas a los registros civiles accediendo a la información que consta en los libros registrales y certificados médicos de defunción, que solventan las deficiencias encontradas en los boletines estadísticos.
- 5º.- Diseñar e implantar un sistema de codificación automática que abarca tanto a las variables demográficas como a las correspondientes a causa de defunción, siendo este último un prototipo pionero en el Estado Español e incluso a nivel europeo.

La gran tarea pendiente dentro de este objetivo se centra en las acciones a llevar a cabo con los generadores de la información (médicos, oficiales de registro civil, oficiales de Funeraria).

En este sentido, y en tanto no se acometa la reforma de los documentos que registran los acontecimientos de las estadísticas vitales, competencia de la Administración Central, la Comunidad de Madrid está manteniendo contactos institucionales con el Colegio Oficial de Médicos de Madrid

a fin de poder distribuir conjuntamente el certificado médico de defunción y el boletín estadístico de defunción; dando así la posibilidad al médico certificador de rellenar al mismo tiempo el documento estadístico. Este hecho redundará en la disminución de los errores de transcripción de la información.

Así mismo, también, se está en conversaciones con los Servicios Funerarios del Municipio de Madrid, que registra el 85% de las muertes ocurridas en nuestra Comunidad, a fin de lograr que la transcripción de la información del certificado médico de defunción al boletín estadístico de defunción se produzca con el menor número de errores.

OBJETIVO 2. AUMENTAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

Utilizando la misma información existente, se ha tenido en cuenta en su tratamiento, la desagregación de los datos dentro del Municipio de Madrid, tanto por su tamaño como por la necesidad de facilitar estadísticas para la Zonificación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, se ha establecido un amplio sistema de tabulación del que solo se edita una parte, reservando otros sistemas de difusión para necesidades más especializadas.

Con la implantación del codificador automático de causas de defunción el Registro de Mortalidad de la Comunidad de Madrid a partir de los datos de 1.991, está en condiciones de aportar información, no sólo de "qué" se muere en la Comunidad de Madrid, sino además de "con qué" se muere, dandoa sí un paso cualitativo que de acercamiento a la movilidad desde datos de mortalidad.

Esto posibilitará profundizar con datos de mortalidad, en el establecimiento de prioridades de actuación sanitaria basados en criterios de severidad/gravedad.

OBJETIVO 3: MEJORAR LA DIFUSION DE LA INFORMACIÓN Y LA CELERIDAD EN LA DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS

Las acciones emprendidas en esta línea han dado como resultado la edición del Boletín Demografía y Salud, que proporciona los datos provisionales incluyendo la tabulación de las variables básicas (edad, sexo, causa de muerte, municipio) de forma más ágil, con una diferencia de 3 meses respecto a la ocurrencia de los hechos.

Desde enero de 1.988 se ha editado este boletín trimestralmente, siendo el último número editado el 16.

La explotación y tabulación de los archivos anuales se ha realizado dentro de la Colección "Estadísticas del Movimiento natural de la Población de la Comunidad de Madrid", con un volumen específico de Defunciones del que se han publicado los referidos a los años 1.986, 1.987 y 1.988; estando en imprenta actualmente 1.989. En esta explotación, un hecho a destacar desde un punto de vista sanitario, es la presentación de datos según los ámbitos de la zonificación sanitaria vigente.

Dentro de este objetivo, de difusión de información y disponibilidad de datos, desde esta Dirección General se da respuesta a la petición de datos específicos de instituciones, centros sanitarios, institutos de estudios e investigadores de estos temas, tanto nacionales como internacionales.

Actualmente los objetivos se concretarían en un aumento de calidad de la información de base y en el incremento y profundización del uso de estas estadísticas como indicadores sanitarios en la elaboración de planes de salud, esto es, en la elección de prioridades de intervención y en la movilización y distribución de recursos sanitarios. Para la consecución de este último objetivo la implementación y desarrollo del Codificador Automático diseñado por la Comunidad de Madrid es una pieza básica.

MORTALIDAD INFANTIL

La tasa de Mortalidad Infantil (defunciones de menores de 1 año por cada 1000 nacidos vivos) en la Comunidad de Madrid sigue una tendencia descendente. En el año 1975 era de 14,82 y en el año 1991 (provisional) es de 6,53. Lo que significa que en los últimos diez años ha disminuido aproximadamente en un 40%.

Con respecto al total nacional, la tasa de Mortalidad Infantil de la C. M. viene siendo inferior desde 1978.

Con respecto a Europa la Comunidad de Madrid estaría situada entre las de menor tasa de Mortalidad Infantil muy próxima a Dinamarca y Suecia.

MORTALIDAD INFANTIL EN EUROPA

(POR 1000 NACIDOS VIVOS)

	1980	1981	1982	1983	1984	1985
AUSTRIA	14.30	12.60	----	12.00	----	11.20
BELGICA	12.20	----	----	11.30	10.70	9.80
DINAMARCA	8.40	----	8.20	----	7.70	7.92
FINLANDIA	7.60	6.50	----	----	6.50	6.29
FRANCIA	10.00	9.70	----	9.00	8.30	8.03
R. F. A.	12.60	----	10.90	----	9.60	----
GRECIA	17.90	16.30	----	----	14.30	14.14
ITALIA	14.30	----	13.07	12.32	11.43	10.58
HOLANDA	8.60	8.20	8.30	8.40	8.90	8.03
PORTUGAL	----	----	----	----	19.30	----
REINO UNIDO	----	----	11.90	----	10.20	----
LUXEMBURGO	10.60	----	12.10	----	----	11.20
ESPAÑA	12.34	12.47	11.29	10.89	9.87	8.92
MADRID	10.61	12.07	11.70	10.95	9.19	7.77
BULGARIA	20.20	18.90	----	16.80	16.10	15.20
SUECIA	6.90	----	6.80	----	6.40	6.75

MORTALIDAD INFANTIL EN EUROPA
(POR 1000 NACIDOS VIVOS)

	1986	1987	1988	1989
AUSTRIA	10.26	9.80	----	8.29
BELGICA	----	----	----	----
DINAMARCA	8.13	8.25	7.52	----
FINLANDIA	5.85	6.13	6.06	----
FRANCIA	7.83	7.80	7.80	----
R. F. A.	8.53	8.25	7.50	7.41
GRECIA	12.24	11.69	10.99	----
ITALIA	10.05	9.57	9.16	----
HOLANDA	7.76	7.59	6.80	----
PORTUGAL	15.91	14.24	13.06	----
REINO UNIDO	----	9.12	8.96	8.38
LUXEMBURGO	10.26	9.80	7.60	8.56
ESPAÑA	9.16	----	----	----
MADRID	7.85	7.83	7.10	6.97
BULGARIA	14.65	14.69	13.51	14.31
SUECIA	5.89	6.12	----	----

FUENTES para la elaboración de las tasas de Mortalidad Infantil y Perinatal en Europa:

- Annuaire de Statistiques Sanitaires Mondiales
OMS, 1982.
- Annuaire de Statistiques Sanitaires Mondiales
OMS, 1984.
- Annuaire de Statistiques Sanitaires Mondiales
OMS, 1986.
- Annuaire de Statistiques Sanitaires Mondiales
OMS, 1987.

- Annuaire de Statistiques Sanitaires Mondiales
OMS, 1988.
- Annuaire de Statistiques Sanitaires Mondiales
OMS, 1989.
- Annuaire de Statistiques Sanitaires Mondiales
OMS, 1990. (*)

LA MORTALIDAD Y SUS CAUSAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La mortalidad en nuestra Comunidad se cifra en 6,87 muertes por cada 1.000 habitantes según datos de 1989, situándonos por debajo de las cifras Nacionales y a la cabeza de las CCAA con mejor indicador de Mortalidad como Navarra y Aragón.

La evolución de este indicador ha sido de descenso irregular hasta mediados de los años 80 en el que se estabiliza e incluso presenta tendencia de ligero aumento debido al envejecimiento de la población.

Los grupos de causa de muerte más importantes en orden de mayor a menor son en nuestra Comunidad:

Enfermedad del Apto. Circulatorio.....	36,95%
Tumores.....	25,52%
Enfermedades del Apto. Respiratorio.....	8,91%
Enfermedades del Apto. Digestivo.....	6,93%
Traumatismos y Envenenamientos.....	5,76%

De cada 100.000 madrileños fallecieron 687 en el año 1989, y de estos:

- 87 murieron por "otras enfermedades de Aparato Circulatorio"
- 67 murieron por "enfermedades Cerebrovasculares"
- 43 murieron por "Infarto agudo de Miocardio"

33 murieron por "otras enfermedades del Aparato Respiratorio"
 32 murieron por "Tumor maligno de la tráquea, bronquio y pulmón"
 25 murieron por "otras enfermedades del Aparato Digestivo"
 23 murieron por "resto de Tumores malignos"
 23 murieron por "Arterioesclerosis"
 20 murieron por "Neumonía"
 17 murieron por "todos los demás accidentes y efectos adversos".

MORTALIDAD MATERNA

En el periodo de 1980 a 1991, se han producido un total de 26 muertes maternas, siendo el año 1983 el que presenta mayor número de defunciones (6), y en 1985 no ocurrió ninguna muerte por esta causa.

Excepto en el año 1983, en el periodo 1978 a 1985, las tasas de mortalidad materna en Madrid fueron inferiores a las del total de España.

MORTALIDAD MATERNA EN LA COMUNIDAD DE MADRID (AÑOS 80-91)

AÑO	CASOS	TASAS
1980	2	0.27
1981	1	0.15
1982	4	0.61
1983	6	0.99
1984	2	0.34
1985	0	0.00
1986	3	0.55
1987	3	0.50
1988	1	0.19
1989	1	0.20
1990	2	0.41
1991	1	0.22

FUENTES: Estadísticas del Movimiento Natural de la Población de la Comunidad de Madrid. Defunciones 88.
Boletín trimestral "Demografía y Salud". Nº 18 Junio 1992. (*)

ESPERANZA DE VIDA AL NACER

Para el conjunto de la población de nuestra Comunidad se ha producido un aumento pasando de los 76,4 años que teníamos en 1979 a los 77,95 del año 1986. Con respecto a España en conjunto, la Comunidad de Madrid se situaba en 1986 con 1,52 años por encima.

Por sexos, la mayor esperanza de vida al nacer sigue correspondiendo a las mujeres que en 1979 era de 79,60 años y en 1986 pasó a ser de 80,44 años.

Los hombres en 1979 tenían una esperanza de vida de 72,8 pasando en 1986 a 73,89.

Tanto para hombres como para mujeres la esperanza de vida al nacer en nuestra Comunidad es superior al total nacional, y se sitúa entre las CCAA de cabeza en este indicador. (*)

(*) Ante la dificultad de publicar los Cuadros estadísticos, a los que se hace referencia, se encuentra un ejemplar de los mismos a disposición de los Sres. Diputados, en el Servicio de Gestión Parlamentaria.

PE-242/92 R.1101

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Barrio de Penagos, del GPS, al Consejo de Gobierno, transformada de PCOP-34/92

R.1101, que se insertan en la página 4697, BOA Núm. 71, de 22 de octubre de 1992, sobre situación actual del estudio sobre frecuentación y utilización de los hospitales de Madrid realizado por la Consejería de Salud en 1991 y obtención de algunas conclusiones preliminares.

RESPUESTA

1.- Uno de los objetivos de planificación estratégica de la Consejería de Salud es establecer las necesidades estructurales de la red sanitaria pública de la Comunidad de Madrid para dar respuesta a las necesidades de cuidados de salud previsibles a medio plazo.

Para el análisis de los ámbitos asistenciales existentes se precisa conocer la demanda actual en términos de información demográfica y de frecuentación, entre otros aspectos.

La Encuesta de Frecuentación Hospitalaria surge como resultado de esta necesidad de información, así como para determinar las estrategias de crecimiento de la red hospitalaria.

Este estudio se plantea para cuantificar y caracterizar la frecuentación hospitalaria en los establecimientos con régimen de internado en la Comunidad de Madrid durante un año y sus objetivos específicos son los siguientes:

- Determinar la utilización hospitalaria de los pacientes ingresados en la Comunidad de Madrid en ese periodo de tiempo.

- Caracterizar la utilización según variables sociodemográficas relativas al ingreso, relacionadas con el alta y dependientes del establecimiento.
- Determinar los flujos hospitalarios que se producen en la Comunidad de Madrid, según lugar de residencia de los pacientes ingresados.
- Determinar las "áreas de influencia" reales de los hospitales.

Las variables sujetas a estudio son las siguientes:

* Hospital

- según estancia media
 - Agudos
 - Media-Larga estancia
- según titularidad
 - Públicos
 - Privados
- según su territorialidad
 - De Area
 - De apoyo
 - No territorializados
- según su finalidad
 - General
 - Quirúrgico
 - Monográfico ...
- según su tamaño

* Paciente ingresado:

- sexo
- edad
- residencia
- nivel estudios
- ocupación
- status socioeconómico
- motivo de ingreso

* Ingreso:

- Urgente
- Programado
- Financiación del ingreso

* Motivo del alta y diagnóstico

Es estudio de frecuentación hospitalaria ha supuesto la realización de 5 cortes transversales a lo largo de 1 año para evitar el sesgo estacional y con una muestra aproximada de 70.000 encuestas, para que los resultados obtenidos sean representativos.

2º.- A falta de valoración global de las 5 series de encuestas realizadas, los datos disponibles relativos a los 2 primeros cortes permiten confirmar los siguientes resultados que hacen referencia a la utilización de los hospitales de corta estancia (agudos) durante 1.990:

- Total de ingresos: 442.503
- Residentes en la Comunidad de Madrid:
 - ingresos en hospitales públicos: 271.920 (70,4%)
 - ingresos en hospitales privados: 114.588 (29,6%)
- Residentes fuera de la Comunidad de Madrid:
 - ingresos en hospitales públicos: 33.754 (64%)
 - ingresos en hospitales privados: 19.014 (36%)

- Estancias según residencia:
 - Total estancia: 4.733.388
 - * 4.016.398 (84´85%) estancias causadas por residentes de la Comunidad de Madrid
 - * 672.206 (14´2%) estancias causadas por residentes de otras Comunidades Autónomas
 - * 7.184 (0´15%) estancias causadas por población institucionalizada.
 - * 0´79% se desconoce su residencia
- Estancias según residencia y titularidad del centro:
 - Residentes de la Comunidad de Madrid:
 - * 3.340.266 (83´1%) estancias en hospitales públicos.
 - * 680.229 (16´9%) estancias en hospitales privados.
 - Residente fuera de la Comunidad de Madrid:
 - * 536.699 (79´8%) estancias hospitales públicos
 - * 136.749 (20´2%) estancias hospitales privados

CONCLUSIONES

- 1º.- El 11´93% del total de ingresados en los 57 hospitales de CORTA ESTANCIA, residen FUERA de la COMUNIDAD DE MADRID.
- 2º.- Este porcentaje de pacientes ocasiona el 14´2 del total de estancias causadas.

3º.- La explicación del mayor peso de las estancias 14´2% frente a los ingresos (11´93%) se debe a la duración del ingreso, como queda reflejado al estimar la ESTANCIA MEDIA anual.

- Estancia media Residentes COMUNIDAD DE MADRID = 10´39 días.

- Estancia media Residentes otras comunidades = 12´74 días

3º.- El estudio de Frecuentación ha exigido un complejísimo trabajo de diseño y de recogida de datos. La fase de elaboración y publicación comienza ahora. Estimamos que, a lo largo de 1.992 podremos dar a conocer los resultados de este importante estudio que será un componente clave del Plan de Salud.

PE-253/92 R.3808

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Consejo de Gobierno, que se insertan en la página 4512, BOA 61, de 10 de septiembre de 1992, sobre cuestiones relativas a la publicidad institucional realizada por la CAM en la revista Comunidad Madrileña, editada por COGESA, que no reunía los requisitos para ser subvencionada al amparo de la Ley 3/86 de Ayudas a la Prensa Local y Comarcal.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita de referencia, le comunicamos que:

a) *En el número EXTRA DIA DE LA CAM/EXPO 92-AÑO II de la mencionada revista, no hay publicado ningún anuncio de publicidad institucional de esta Consejería de Economía ni de sus Entes o empresas públicas.*

b) *Durante 1991, la Consejería de Economía y sus Empresas y Entes públicos no han invertido en publicidad en dicho periódico.*

c) *Durante 1991, la Consejería de Economía y sus Empresas y Entes públicos han gastado en concepto de publicidad en medios de prensa local y comarcal la cantidad de 324.800 pts.*

PE-260/92 R.4259

Contestación a las pregruntas formuladas por el Diputado Sr. Rodríguez González, del GPP, al Consejo de Gobierno, transformada de I-16/91 (III) R.4259, que se insertan en la página 4697, BOA Núm. 71, de 22 de octubre de 1992, sobre política general en materia de vivienda, papel que desempeña el IVIMA en la ejecución de la misma, actuaciones concretas realizadas en los últimos ejercicios y relaciones con Empresas adjudicatarias de contratos de obra.

RESPUESTA

La política general que, en materia de vivienda, se diseña para la Comunidad Autónoma de Madrid, puede ser expresada a través de los grandes objetivos señalados a continuación, y que son expresión concreta del afán de llevar a cabo el mandato contenido en el artículo 47 del Texto Constitucional:

1. Articular fórmulas de gestión de suelo que garanticen el sustrato físico a las promociones de viviendas, utilizando para ello cuantos medios jurídicos y económicos existen al alcance de la Comunidad y de los Ayuntamientos.
2. Promover y fomentar la promoción de nuevas viviendas que atiendan las necesidades de los ciudadanos de la región, ampliando y diversificando la oferta de viviendas de Protección Oficial, en función de las distintas situaciones económico-sociales de la población.

3. Fomento, apoyo decidido y actuaciones directas en materia de **rehabilitación** del parque inmobiliario existente, evitando con ello la generación de nuevas necesidades.
4. Integración de "la vivienda" como elemento decisivo de la **política social** de la Comunidad de Madrid en sus específicos aspectos: juventud, tercera edad, inmigración, etc.
5. La consolidación de un **mercado estable de vivienda** que sirva tanto para evitar, en la población más débil económicamente, ciclos agudos de insatisfacción como a la formación de un sector económico más profesionalizado, que posibilite esta estabilidad.

Así pues, la política de vivienda queda basada en el arbitrio de medidas incentivas que permitan la estabilización de una amplia oferta y la articulación de una demanda solvente, mediante la actuación en la capacidad económica de los sectores de la población que lo precisen.

El Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) realiza un importante esfuerzo potenciador, y ello en diversas y múltiples formas de actuación, así:

- a) En su función de **promotor de operaciones de suelo** que permitan la ulterior realización de viviendas en todas sus versiones de Protección Oficial, es decir, públicas, privadas y de precio tasado.
- b) Actuando, directamente, en su papel de **promotor público, construyendo** para los sectores de sociedad más desfavorecidos económicamente, que, prácticamente, sólo pueden acceder en régimen de alquiler, y aun subvencionado por la propia Comunidad en algunos casos, a este tipo de vivienda.

La Comunidad de Madrid ha manifestado constantemente su compromiso en la realización de vivienda social, tanto en los programas expuestos en los discursos de Investidura de su Presidente, en julio de 1987 y junio de 1991, así como en los sucesivos debates sobre el Estado de la Región.

Este compromiso se ha cumplido en la práctica con la actuación del Instituto de la Vivienda de Madrid, en materia de promoción pública, ya que desde 1985 ha promovido un total de 18.000 viviendas, 16.700 en forma directa y 1.400 promovidas -con su financiación- por los Ayuntamientos. Esta cifra, sumada a las 3.300 viviendas promovidas y financiadas por la Empresa Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de la Capital, sitúa a la Comunidad de Madrid en cabeza de las Comunidades Autónomas en cuanto a esfuerzo promotor de vivienda pública.

- c) Asimismo, está empeñado en una ambiciosa operación que comprende la **rehabilitación y adecuación mediante reparaciones extraordinarias** del amplio parque de viviendas que, en distinto grado de deterioro o carencias constructivas, fue transferido a este Organismo en el momento del establecimiento de la Comunidad. Este programa está orientado al objetivo antes señalado, de no incrementar las necesidades de vivienda en un vasto sector de la población que, dadas las circunstancias de conservación de las mencionadas viviendas, si no, se vería abocado a ello.
- d) El diseño de **planes y programas concretos**, resultado de análisis y estudios previos sobre necesidades específicas, que permiten la creación de propuestas nuevas a ejecutar en colaboración con las otras áreas de la Comunidad que desarrollan la política social de la misma, así como con los Ayuntamientos.
- e) El **fomento de la actividad privada**, tanto en los sectores tradicionales del promotor puro, como mediante el apoyo y fomento de los nuevos promotores sociales que, actuando en régimen cooperativo, han venido a cubrir un amplio espacio de la demanda.

La actividad desplegada por el Organismo en el ámbito de la V.P.O de promoción privada sigue siendo un factor importante para el desarrollo de la política de vivienda. El crecimiento negativo que desde 1987 venía experimentando la promoción privada de viviendas en la Comunidad de Madrid inició un cambio en 1991, fruto, sin duda, de la intervención de la Organismo Autónomo en la promoción y gestión de suelo a tal fin destinado y al impulso y desarrollo de las nuevas figuras de promoción social desarrolladas a partir de los planes propuestos y de la decidida intervención en los mismos de los nuevos operadores sociales.

- f) La **administración y gestión del patrimonio**, entendida como concepto amplio, que incluye la conservación, vigilancia y control de uso, tanto del patrimonio transferido en su día, en regímenes de acceso diferido y venta, que aún no tiene regularizada su enajenación, la propia formalización de venta del mismo, así como la parte transferida en régimen de arrendamiento, más todas las viviendas de reciente ejecución dedicadas, asimismo, al alquiler, constituyen otra de las importantes tareas que el Instituto desempeña.

La falta de regularización jurídica y financiera en la cesión realizada con que la mayoría de estas viviendas fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Madrid; las limitaciones a la cesión de la vivienda con que cuentan sus adjudicatarios; las garantías legales que aseguran su construcción frente a vicios de toda clase; y las circunstancias personales o sociales de sus adjudicatarios, han supuesto, de hecho, que el Instituto se vea obligado a operar, también en las

viviendas que ha vendido, no como un mero gestor de un crédito, sino como un auténtico administrador.

- g) El desarrollo y ejecución de los Planes de Vivienda concertados con el Estado, tanto en ejecución directa del Organismo, como en las funciones de otorgamiento de calificaciones, subvenciones y subsidiaciones de que fueran susceptibles todas las actuaciones que, acogidas a esta legislación específica, tuvieren lugar en el conjunto de la región.

Esta nueva situación se refleja de forma contundente en el Convenio suscrito en Murcia, el 21 de enero de 1992, con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a partir del cual se amplían y perfeccionan las ayudas públicas al desarrollo de un Plan de Vivienda 1992-1995 para facilitar el acceso a la vivienda a 400.000 familias en el Estado español.

En la Comunidad Autónoma de Madrid el Plan y el Convenio citados posibilita un total de 68.830 actuaciones de viviendas, con un coste para el Estado de 49.389 millones de pesetas. Es evidente, pues, que el IVIMA desempeña un papel definitivo en cuanto a "Calificaciones", "Ayudas públicas" y fomento de la promoción se refiere, en orden al logro de los objetivos previstos.

Estas actividades descritas constituyen, entre otras, las pinceladas fundamentales que dibujan el papel preeminente que el IVIMA ocupa dentro de la política de vivienda en la Comunidad de Madrid.

En cuanto a actuaciones concretas del IVIMA en los últimos ejercicios hay que destacar, entre la gran cantidad de las producidas, algunas que pueden proporcionar una imagen de sus distintas facetas. Así:

- Madrid-Sur. Como ejemplo de proyecto global, que contempla la puesta a disposición de los promotores sociales de un importantísimo volumen de suelo urbanizado, destinado a la construcción de viviendas en régimen cooperativo, a la ejecución de distintas promociones directas de vivienda pública del IVIMA y municipales, a equipamientos y puesta a disposición de terciario, de forma potenciadora y recualificadora sobre toda su área metropolitana de incidencia: Vallecas.

En esta misma línea: Valdebernardo y las más recientes operaciones de Fuenlabrada, Parla, Getafe, Pinto, Alcorcón, Móstoles y Leganés, que constituyen el fondo de maniobra de las actuaciones que, en materia de vivienda, se articulan para el cuatrienio actual y próximo.

En materia de promoción pública directa:

- Las importantes realizaciones dentro del Programa Barrios en Remodelación, iniciado por el Estado antes del proceso de transferencias, y llevado, fundamentalmente, a cabo por la Comunidad de Madrid desde el IVIMA. Este ambicioso programa, que ha supuesto el cambio de condiciones de vida para 38.000 familias de Madrid y que ha hecho ciudad de áreas amplísimas -30 barrios- que eran campos chabolistas, constituye una actuación ejemplar, única y sin precedentes en toda Europa. La inversión efectuada en esta operación supera los 20.000 millones de pesetas. De entre estas realizaciones destacan barrios como Palomeras (más de 12.000 viviendas) Orcasitas, Pozo del tío Raimundo, Carabanchel-Alto de San Isidro y por último, y dadas sus especiales características -tejido urbano consolidado sobre el que se actúa puntualmente- Tetuán, Valdeacederas, Ventilla, de próxima finalización, con lo que prácticamente se habrá rematado el ambiciosísimo programa que ha modificado el conjunto de la capital.
- Actuaciones destinadas a cubrir la demanda no estructurada en barrios y/o asociaciones del término municipal. Aquí destacaremos, por lo simbólico de la operación, las 346 viviendas del Polígono 38 de la Avda. de la Paz, edificio controvertido que en su día fue objeto de múltiples críticas positivas y negativas, y que ostenta, quizás, el mayor número de premios a su arquitectura, tanto nacionales, como internacionales de la reciente arquitectura de este país. Asimismo, las promociones del Polígono C de Carabanchel, Comillas, Canillas,...
- El IVIMA actúa en la reparación y rehabilitación de más de 200 grupos, alrededor de 40.000 viviendas, de patrimonio transferido, que están cedidas en régimen de alquiler y acceso diferido a la propiedad, y que el estar en diferente y deficitario estado de conservación, exige la realización de reparaciones extraordinarias, que posibiliten, en su caso, la transmisión real definitiva, además de las tareas de conservación cotidianas a las que el Organismo está obligado.

Con estas actuaciones, además de hacer posible la regularización del patrimonio del IVIMA, se han modificado sustancialmente las condiciones de habitabilidad en barrios como San Blas, General Ricardos, Fuenarral ...

- Actuaciones en grandes municipios de la región: Móstoles, Leganés, Alcorcón, Getafe... que, concertada su adjudicación con los respectivos Ayuntamientos, han venido a paliar los graves problemas de vivienda existentes en los mismos.

- Pequeñas actuaciones por todo el ámbito de la región: Fuentidueña de Tajo, Torrelaguna, Villa del Prado, Carabaña ..., adaptadas a las características específicas de dichos términos, que han contribuido vivamente a la consolidación de la presencia y existencia de la Comunidad de Madrid como tal.
- Actuaciones específicas destinadas al sector de tercera edad que, coordinadamente con la Consejería de Integración Social, se llevan a cabo para satisfacción y mejora de condiciones de vida de este sector de la población. Así: miniresidencias de San Blas, Villaverde, Móstoles ...
- Con un objetivo similar al anterior, pero enfocado al problema de la vivienda para los jóvenes, y coordinadamente con la Dirección General de la Juventud, hay que destacar las viviendas de Alcalá de Henares, Colonia de San José, Getafe ..., que constituyen uno de los objetivos primordiales de presente y futuro.
- Decididas actuaciones en el campo del realojamiento de la denominada Población Marginada de Madrid, a través del Consorcio, creado a tal efecto, en el que participa, igualmente, el Ayuntamiento de Madrid.
- Distintas y numerosas actuaciones en el campo de los equipamientos con Centros Cívicos, Polideportivos, Escuelas, Guarderías ..., que dota a los nuevos barrios de todas las instalaciones precisas para hacer de ellos ciudad y no recintos-dormitorio.

Para la ejecución de las obras de viviendas de promoción pública y de reparaciones extraordinarias se convocan desde el Instituto de la Vivienda de Madrid los oportunos concursos públicos, de los cuales sale la empresa adjudicataria de las correspondientes obras con la que, a partir de ese punto, se mantienen relaciones estrictamente contractuales, conforme a la normativa vigente para contratos administrativos (Ley de Contratos del Estado).

PE-270/92 R.4136

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, que se insertan en la página 4594, BOA Núm. 63, de 17 de octubre de 1992, dentro del Programa Ingreso Madrileño de Integración y en su aplicación durante el año 1991 y 1992, si se han destinado cantidades de dinero a cubrir las denominadas "ayudas de urgente necesidad" así como minusválidos físicos, psíquicos y transeuntes.

RESPUESTA

1º La Consejería de Integración Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales Generales ha destinado, a conceptos relacionados con lo que la pregunta denomina "Ayudas de urgente necesidad", las siguientes cantidades económicas.

* En concepto de "Ayudas de emergencia social", gestionadas directamente por los Centros de Servicios Sociales Municipales, NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESETAS en el año 1991; CIENTO UN MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS EN EL AÑO 1992.

* En concepto de "Complemento por Necesidades de Integración", CATORCE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS gastadas en el año 1991.

2º El Ingreso Madrileño de Integración no contempla a los minusválidos como tipología de exclusión específica, dado que existe un sistema de protección normalizado para esta contingencia a través del sistema de pensiones contributivas y no contributivas. El peso de este colectivo en el Programa, se debe sobre todo, al carácter complementario del mismo, representando este colectivo un 12,5% del total de la población incorporada al Programa. El 3,2% presentarían una invalidez laboral permanente, y el 9,3% son pensionistas menores de 65 años, la mayoría perceptores de la pensión asistencial por enfermedad, LISMI, o la pensión no contributiva.

El importe aproximado destinado a prestación periódica IMI para este colectivo ha sido de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS, desde el inicio del Programa hasta la actualidad.

3º la población denominada "marginados sin hogar" (mendigos, sin techo, transeúntes, alberguistas, desarraigados, etc.), no se ha incorporado al Programa en la medida deseada, debido sobre todo a sus

especiales características psico-sociales así como a las dificultades personales para relacionarse con la Red Pública de Servicios Sociales. Según estudios evaluativos realizados por los técnicos del Programa IMI, el número de "marginados sin hogar" incorporados al Programa es de 248 y coincide con la subtipología de alberguistas. Son personas que pernoctan en los albergues y son informadas del Programa IMI y derivadas a los Centros de Servicios Sociales para la tramitación de la incorporación al Programa y posterior seguimiento conjunto.

Dado el número previsto en la programación como personas pertenecientes a este colectivo y confirmada la no idoneidad de los servicios existentes para acercar el IMI a la población considerada más excluida, la resolución de la Convocatoria de Proyectos IMI del año 1992, ha reconocido y subvencionado con CINCUENTA MILLONES DE PESETAS el Proyecto denominado "Proyecto dirigido a acercar el IMI a la gente que vive en las calles de Madrid". Este proyecto presenta los siguientes objetivos:

- * Detectar, incorporando un trabajo social de calle intensivo, la población desarraigada y sin techo que vive en las calles de Madrid.
- * Ofertarles y gestionarles la incorporación al Programa IMI, garantizando un Contrato de Integración y un acompañamiento y seguimiento social a través de un equipo de profesionales específicamente formados para ello y coordinados directamente con el Programa IMI de la Consejería, así como con el resto de la Red de Atención existente en la CAM para este colectivo.
- * Creación de un centro de Día como Centro de referencia, encuentro, comunicación y alternativa ocupacional.
- * Iniciar un proceso paralelo de investigación-acción con la Universidad Pontificia Comillas.
- * Fomentar actitudes solidarias de la sociedad ante las personas con problemáticas de marginación.

PE-286/92 R.4246

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. de Lara Carbo, al Sr. Consejero de Cooperación, que se insertan en la página 4603, BOA Núm. 64, de 24 de septiembre de 1992, sobre criterio de la Agencia de Medio Ambiente respecto al proyecto recientemente aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de construir una urbanización en un bosque situado en el término municipal de Los Santos de la Humosa.

RESPUESTA**AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE. AREA DE PLANIFICACION**

La propuesta formulada en su día por el Ayuntamiento de los Santos de la Humosa, referente a la promoción de una actuación urbanística en la zona de ese término municipal conocida por "El Robledal", para la construcción de viviendas, ha contado en todo momento con la oposición de esta Agencia de Medio Ambiente, tal y como fué puesto de manifiesto al propio Ayuntamiento por un lado, en contestación a la consulta efectuada en relación a dicho asunto, con fecha 20/11/91, y en el preceptivo informe no vinculante por otra, elaborado posteriormente (20/12/91) por esta Agencia al Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ese término municipal, conforme a lo establecido en el art. 7.3.2 de la Ley 3/88, de 13 de octubre, para la gestión del Medio Ambiente, que preveía tal actuación en dicho ámbito.

En ambos casos, el pronunciamiento de la Agencia de Medio Ambiente fué claramente desfavorable respecto a la procedencia de desarrollar urbanísticamente los terrenos aludidos, desde el punto de vista medioambiental, al considerar ésta, una actuación incompatible con la conservación del medio natural y desaconsejar, en cualquier caso, iniciativas que tuviesen como finalidad el asentamiento en las laderas que albergan las masas de quejigo, poseedoras de indudables valores naturalísticos y paisajísticos.

Siendo éstos los criterios mantenidos en el último documento elaborado, de Revisión del Planeamiento de ese término municipal, aun no aprobado, los valores medioambientales que encierra dicho espacio, pueden considerarse en estos momentos salvaguardados de tentativas urbanizadoras, aun cuando resultaría preciso proceder a la restauración de las zonas afectadas por las obras que en su momento fueron emprendidas.

PE-294/92 R.4373

Contestación a las preguntas formuladas por la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, que se insertan en la página 4645, BOA Núm. 66, de 1 de octubre de 1992, sobre total de ingresos recibidos del INEM para cursos de formación durante 1.992 así como la distribución de los ingresos del Instituto por cursos, municipios, programas, número de personas y coste de cada curso.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta de referencia, se comunica que no ha habido aportación alguna del INEM para cursos de formación durante el año 1992

PE-295/92 R.4426

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Transportes, que se insertan en la página 4654, BOA Núm. 67, de 2 de octubre de 1992, sobre celebración de algún contrato de asistencia o adjudicación de algún proyecto o estudio por parte de la Consejería de Transportes a la Asociación Aedenat y cuestiones conexas.

RESPUESTA

En contestación a la pregunta de referencia y, previo informe de los servicios competentes, esta Consejería de Transportes hace constar que de los antecedentes examinados obrantes en los archivos de su razón resulta que no consta la celebración

de contrato alguno de Asistencia Técnica ó adjudicación de Proyectos ó Estudios a la Asociación AEDENAT.

La presente es la contestación que formula la Consejería de Transportes a la pregunta deducida por el Diputado de Grupo Parlamentario Popular, D. Ignacio del Río García de Sola.

PE-296/92 R.4615

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Cobo Vega, del GPP, al Consejo de Gobierno, que se insertan la página 4688, BOA 70, de 15 de octubre de 1992, sobre cuestiones relativas al retraso en la recepción provisional de la obra de mejora del edificio para la sede de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Cooperación en San Martín de Valdeiglesias el 10-01-91, con núm de Registro de Contratos 2378 del año 1.989.

RESPUESTA

En cumplimiento del artículo 54 de la Ley de contratos del Estado y del 170 del Reglamento General de Contratación, no recibieron provisionalmente las obras en el momento inicialmente previsto, por no encontrarse las mismas en el estado debido, según indicaciones del facultativo encargado de la dirección de las obras, que resaltó los siguientes defectos:

- *no colocación de tapas de registro de la luz*
- *no colocación del cristal de la ventana del servicio.*
- *varias carcassas luminarias rotas*
- *una cristalera rota.*
- *comprobación del adecuado funcionamiento de los radiadores.*

Puestos estos hechos en conocimiento de la empresa adjudicataria, se encargó durante el mes de julio de acabar estos remates, fijándose la recepción provisional para septiembre. En el momento de producirse ésta se comprobó la existencia de humedades, por lo que no se pudo recepcionar en tanto no se solucionasen los defectos, produciéndose la recepción provisional, finalmente, el 10 de enero de 1991.

PE-303/92 R.4826

Contestación a las preguntas formuladas por el Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, que se insertan en la página 4710, BOA Núm. 72, de 29 de octubre de 1992, sobre existencia, por parte del Gobierno de la Comunidad, de un seguimiento evaluativo de las acciones comunitarias y cuestiones conexas.

RESPUESTA

Las cuestiones por las que se interesa el Sr. Diputado fueron abordadas en mi primera comparecencia ante la Comisión de Asuntos Europeos (comparecencia 72/91 (III), Diario de Sesiones Núm. 69 de 15 de noviembre de 1991). No obstante, a continuación paso a responder a las preguntas de Su Señoría, por el orden en que han sido planteadas.

¿Existe por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid un seguimiento evaluativo de las acciones comunitarias?

Sí existe. El seguimiento y la evaluación de las acciones comunitarias se realiza a dos niveles:

- cada Consejería sigue y evalúa aquellas acciones que guardan relación con su ámbito específico de actuación;
- la Consejería de Presidencia se encarga de efectuar el seguimiento y la evaluación de carácter general u horizontal, sin interferir en la gestión de las consejerías, a través de los cauces que se señalan a continuación.

¿Quién es el encargado de realizarlo?

De la Cosejería de Presidencia dependen dos órganos de seguimiento y evaluación: la Comisión de Asuntos Europeos y la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos; y un centro de seguimiento e información: el Centro de Documentación Europea.

La **Comisión de Asuntos Europeos** nació en diciembre de 1985 como órgano interdepartamental encargado de coordinar las actuaciones de las distintas Consejerías en la medida en que se viesen afectadas por la integración europea. Es un foro de puesta en común que reúne periódicamente a los responsables de los centros directivos de la Administración Autonómica cuyos cometidos guardan relación con las políticas comunitarias. Su última reunión tuvo lugar el mes de octubre pasado.

La necesidad de contar con un órgano de coordinación, seguimiento y evaluación de carácter permanente aconsejó la creación, dentro de la estructura de la Consejería de Presidencia, de la **Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos**. Este centro directivo tiene, entre otras, la función de efectuar el seguimiento y estudio del derecho y políticas comunitarias y su adecuación con las actuaciones de la Comunidad de Madrid (art. 8, letra j, del Decreto 171/1987, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia).

Con el ánimo de dedicar una parte de su personal a las tareas específicamente documentales, la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos promovió la creación, en 1988, del **Centro de Documentación Europea**.

El Centro de Documentación Europea es un valioso instrumento de seguimiento de las acciones comunitarias, en la medida en que pone a disposición de los centros gestores, de forma selectiva, permanente y personalizada, la información relativa a las acciones promovidas por la CE en cada área de actividad.

¿Se dispone de documentación sobre estas acciones comunitarias?

Cada consejería dispone de la documentación relativa a las acciones comunitarias en las que participa. Esta documentación sirve de base a las intervenciones que se producen en las reuniones de la Comisión de Asuntos Europeos, cuyas actas se encuentran a disposición del Sr. Diputado.

En cuanto a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, su labor de seguimiento y evaluación de carácter permanente se traduce en la elaboración de diversos informes sobre los más variados asuntos, evacuados a solicitud de las consejerías o por iniciativa propia. A título de ejemplo, se adjunta un informe sobre el seguimiento del desarrollo del Programa de acción para la aplicación efectiva de la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales.

La Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos ha promovido también la edición de diversas publicaciones por parte de la Consejería de Presidencia. Algunas de estas publicaciones tratan de divulgar la incidencia general de la integración europea sobre la CAM; es el caso del libro sobre la incidencia del Mercado Interior en la economía de Madrid, y del folleto (en fase de edición en estos momentos) acerca de la incidencia del Tratado de la Unión Europea sobre la CAM (este informe fue distribuido en fecha reciente a los Señores Diputados). Otras publicaciones revisten un carácter más específico; el libro sobre control de ayudas públicas a empresas es un ejemplo.

Por último, la más amplia documentación sobre las acciones comunitarias se encuentra disponible en el Centro de Documentación Europea, que está conectado además a las bases de datos de legislación comunitaria (CELEX) y de referencias bibliográficas (SCAD). El Centro de Documentación Europea edita y distribuye productos documentales sobre las iniciativas comunitarias de especial interés. Edita además un boletín quincenal de referencias documentales seleccionadas que facilita el acceso de los usuarios a los productos documentales.

Espero que la respuesta a la pregunta formulada por Su Señoría le sea de utilidad. En todo caso, la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos queda a su disposición para cualquier consulta técnica relativa a las acciones comunitarias; y el Centro de Documentación Europea, para cualquier petición documental.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APLICACION DE LA CARTA SOCIAL

La Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales fue adoptada en el Consejo Europeo de Estrasburgo de diciembre de 1989, bajo la presidencia francesa, por once Estados miembros (el Reino Unido no dio su conformidad). En ella se recogen una serie de derechos que hacen referencia a la libre circulación, empleo y retribución, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, protección social, libertad de asociación y negociación colectiva, a la formación profesional, la igualdad de trato entre hombre y mujer, información, consulta y participación de los trabajadores, protección de la salud y seguridad en el medio laboral, la protección de niños y adolescentes, a la tercera edad y a los minusválidos.

Sin embargo por sí misma, no modifica en absoluto la situación jurídica existente, ya que en la Exposición de Motivos de la propia Carta se dice que "la aplicación de la Carta no puede tener como consecuencia una ampliación de las competencias de la Comunidad en materia social definidas por los Tratados".

Por esta razón, el proyecto de Carta presentado por la Comisión el 27 de septiembre de 1989, mencionaba un programa de acción y un conjunto de instrumentos correspondientes (directivas, reglamentos, recomendaciones, etc.) y solicitaba un mandato del Consejo Europeo, respecto de los aspectos más urgentes de la aplicación de los principios enunciados en la Carta que pudiesen quedar cubiertos por las disposiciones del Tratado en el ámbito social.

Este programa contiene 47 iniciativas, algunas de las cuales son competencia del Consejo de Ministros, y otras se refieren a recomendaciones o a actuaciones de la propia Comisión.

Indicábamos antes que la Comisión se comprometió a elaborar y presentar una serie de iniciativas comunitarias como desarrollo de la Carta Comunitaria (Programa de Acción). Ya han sido presentadas la casi totalidad de ellas cumpliendo así su compromiso. No obstante muchas de las presentadas al Consejo para su aprobación están en fase de discusión y por lo tanto no han podido ser adoptadas.

Desde que la Comisión puso en marcha el Programa de acción para la aplicación efectiva de la Carta Social, esta Dirección General ha venido realizando un seguimiento de todas las iniciativas propuestas tomando en consideración tanto las propuestas iniciales presentadas por la Comisión como las distintas fases de debate de las mismas en el seno del Comité Económico y Social y del Parlamento Europeo hasta su llegada al Consejo para su deliberación y aprobación.

De un modo esquemático presentamos en el cuadro adjunto todas las iniciativas que corresponden al Programa de Acción mencionado, confeccionado en base a la documentación a la que hemos podido tener acceso, y que establece una panorámica de la fase en la que se encuentra cada propuesta.

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APLICACION EFECTIVA
DE LA CARTA COMUNITARIA DE LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES**

Actualizado: NOVIEMBRE/92

INICIATIVA	PROPUESTA COMISIÓN	DICTAMEN CES	DICTAMEN P.E	CONSEJO
MERCADO DE TRABAJO				
Informe sobre el empleo en Europa	Publicados los de 1990 y 1991			
Observatorio y sistema de documentación sobre el empleo	Creación del "Observatorio sobre el empleo". DOCE.C.328 SYSDM. Sistema de documentación sobre el empleo. Creado en 1989.			
Programas de creación de empleo para colectivos específicos. -ERGO. Programa de acción para parados de larga duración. -LEDA. Acciones relativas a las iniciativas locales de empleo. -SPEC. Creación de programas de apoyo al empleo. -ELISE. Iniciativa de Información Europea de redes locales de empleo.	Estas iniciativas tienen como objetivo tanto impulsar los programas ya existentes (ERGO, LEDA) como la creación de otros nuevos (SPEC, ELISE).			
Seguimiento y evolución de las intervenciones del F.S.E.	En el informe anual sobre la aplicación de la Reforma de los Fondos Estructurales, y también en el Informe sobre el empleo en Europa.			
Revisión de la segunda parte del Reglamento 1612/68 relativo al intercambio y la compensación de las ofertas y demandas de empleo y las decisiones de procedimiento correspondientes (SEDOC)	COM (91) 316 FINAL de 5/9/91			Adoptado. DOCE.L.245 Reglamento 2434/92
EMPLEO Y REMUNERACIÓN				
Dictamen sobre la institución por parte de los Estados miembros de una remuneración equitativa	SEC (91) 2116 FINAL	CES (92) 643		
Directiva sobre los contratos y las relaciones de trabajo que no sean a tiempo completo ni para tiempo indefinido. (Trabajo atípico) Salen tres propuestas				
-Sobre condiciones de trabajo (base legal Art. 100)	COM (90) 228.I FINAL DE 29/6/90 DOCE.C.224 DE 8/9/90	DOCE.C.332 de 31/12/90	DOCE.C.324 de 24/12/90	En discusión
-Sobre distorsiones de la competencia (base legal Art.100A)	COM (90) 228 II FINAL 29/6/90 DOCE.C.224 de 8/9/90 Propuesta modificada COM(90) 533 I FINAL DOCE.C.305 de 5/12/90	DOCE.C.332 de 31/12/90	Primera lectura DOCE.C.295/90	En discusión
-Sobre seguridad e higiene (base legal Art.118A)	COM (90)228 FINAL de 29/6/90 DOCE.C.224 DE 8/9/90	DOCE.C.332 de 31/12/90	DOCE.C.295 de 26/11/90	Adoptada por el Consejo DOCE.L.206/91 Directiva 91/383
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO				
Directiva sobre la distribución del tiempo de trabajo. (Base legal Art.118A).	COM (90) 317 FINAL. DOCE.C.254/90 Propuesta modificada COM (91) 130 FINAL de 23/4/91	DOCE.C.60/91	DOCE.C.7...91	En discusión
Directiva sobre creación de un formulario acreditativo de los contratos de trabajo. (Base legal Art.100)	COM (90) 563. DOCE.C.24/91	De abril/91	De julio/91	Adoptada por el Consejo. DOCE.L.288/91. Directiva 91/533

Revisión de la Directiva 75/129/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos	COM (91) 292 FINAL Modificada COM(92) 127 FINAL	CES (92) 91		Adoptada por el Consejo DOCE.L.245/92 Directiva 92/56
Memorándum relativo a la inserción social de los migrantes ciudadanos de terceros países	Documento preparatorio de la Comisión. SEC (90) 1813 FINAL			
LIBRE CIRCULACIÓN				
Revisión del Reglamento de la Comisión 1251/70 de 29 de junio de 1970, relativo al derecho de los trabajadores a permanecer en el territorio de un Estado miembro después de haber ejercido en él un empleo.	Depende de la adopción de la revisión de la parte I del Reglamento 1612/68			
Propuesta de Reglamento ampliando el ámbito de aplicación del R/1408/71, relativo a la aplicación de los regímenes de S.S. a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y del R/574/72, por el que se establecen las normas de aplicación del R/1408/71 a todas las personas aseguradas. (Arts. 51 y 235)	COM (91) 528 FINAL. COM (92) 315 FINAL.	CES (92) 210		
Propuesta de un instrumento comunitario sobre las condiciones de trabajo aplicables a los trabajadores de otro Estado que realicen en el país de acogida un trabajo sobre todo por cuenta de una empresa de subcontratación, en el marco de la libre prestación de servicios. (Arts 57 y 66).	Se propone una Directiva COM (91) 230 FINAL	Reunido el grupo de estudio el 18/9/91		En discusión
Propuesta de un instrumento comunitario sobre la inclusión de una cláusula social en los contratos públicos	La materia de esta propuesta será tratada conjuntamente con la propuesta anterior			
Comunicación sobre los regímenes complementarios de seguridad social	SEC (91) 1332 FINAL de 22/7/91	En estudio	En estudio	
Comunicación de la Comisión al Consejo sobre las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos residentes en regiones fronterizas y en concreto, de los trabajadores fronterizos	COM (90) 561 FINAL			
PROTECCIÓN SOCIAL				
Recomendación del Consejo sobre la convergencia de objetivos de los sistemas de protección social	COM (91) 228 FINAL de 26/6/91			Adoptada: Recomendación 92/442 DOCE.L.245/92
Recomendación del Consejo para la adaptación de los criterios comunes relativos a la existencia de unos recursos y prestaciones suficientes en los sistemas de protección social	COM (91) 161 FINAL de 13/5/91			Adoptada: Recomendación 92/441 DOCE.L.245/92
LIBRE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA				
Comunicación sobre el papel de las partes sociales en la negociación colectiva				
INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES				
Directiva relativa a los procedimientos de información, consulta y participación de los trabajadores de empresas de dimensión comunitaria	COM (90) 581 FINAL de 25/1/91	Opinión CES DOCE C.120/91	Opinión, julio/91	En discusión

Recomendación del Consejo relativa al accionariado y a la participación financiera de los trabajadores por cuenta ajena	COM (91) 259 FINAL de 3/9/91 COM (92) 193 FINAL de 5/5/92			Adoptada: Recomendación 92/443 DOCE.L.245/92
IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRE Y MUJER				
Directiva sobre la protección de la mujer embarazada en el trabajo	COM (90) 406 FINAL COM (90) 692 FINAL COM (92) 259 FINAL	CES (90) 1379	Resolución en Sesión Plenaria de septiembre/92	Adoptada 19/10/92
Tercer Programa de igualdad de oportunidades para la mujer	COM (90) 449 FINAL de 6/11/90			Adoptado por Resolución del Consejo de 21/5/91 DOCE.C.142/91
Recomendación sobre el cuidado de los niños	COM (91) 233 FINAL de 28/8/91	1er estudio del grupo de trabajo el 20/9/91	Opinión del P.E. en sesión plenaria de noviembre/91	Adoptada: Recomendación de 31/3/92 DOCE.L.123/92
Recomendación sobre un código de buena práctica para la protección del embarazo y de la maternidad	Se hará la propuesta una vez adoptada la Directiva sobre protección de la mujer embarazada en el trabajo			
FORMACIÓN PROFESIONAL				
Propuesta de un programa de intercambio de jóvenes trabajadores y de intercambio de jóvenes	COM (90) 467 Programa PETRA			Adoptado: Decisión 91/387 de 22/7/91 DOCE.L.214/91
Propuesta de un instrumento para el acceso a la formación profesional	Para principios de 1992 ?			
Actualización de la propuesta de Decisión del Consejo de 1963 relativa a los principios generales para la aplicación de una política de formación profesional	Para la primavera de 1992 ?			
Comunicación sobre la racionalización y coordinación de los programas de acción comunitaria en materia de formación profesional inicial y continuada	Memorándum COM (90) 334 FINAL de 21/8/90			
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO				
Propuesta de Directiva del Consejo sobre las prescripciones mínimas de seguridad e higiene para fomentar una mejor asistencia médica a bordo de los buques	COM (90) 272 FINAL Propuesta modificada: COM (91) 65 FINAL	CES (90) 1065	1ª lectura DOCE.C.48/91 2ª lectura y deliberación en Sesión plenaria de Noviembre/91	Adoptada: Directiva 92/29 de 31/3/92 DOCE.L.113/92
Propuesta de Directiva del Consejo sobre condiciones mínimas de seguridad e higiene relativas al trabajo en obras temporales y móviles	COM (90) 275 FINAL Modificada: COM (91) 117 FINAL	Opinión CES de 20/3/91	1ª lectura DOCE.C.72/91	Adoptada: Directiva 92/57 (8ª Directiva específica) DOCE.L.245/92
Propuesta de Directiva del Consejo sobre prescripciones mínimas aplicables a la mejora de la seguridad e higiene de los trabajadores en el sector industrial de la exploración y explotación por perforación	COM (90) 663 FINAL de 21/1/91 COM (91) 493 FINAL COM (92) 366 FINAL	CES (91) 709	1ª lectura Sesión plenaria de 1ºs de octubre/91	En discusión
Recomendación a los Estados miembros relativa a la adopción de una lista europea de enfermedades profesionales	Recomendación de la Comisión 90/326 de 22/5/90 DOCE.L.160/90			
Propuesta de Directiva del Consejo sobre las prescripciones mínimas relativas a la señalización en materia de seguridad e higiene en el lugar de trabajo	COM (90) 664 FINAL COM (91) 383 FINAL	CES (91) 559		Adoptada: Directiva 92/58 (9ª Directiva específica) DOCE.L.245/92

Propuesta de Directiva por la que se define un sistema informativo específico para los trabajadores expuestos a determinados agentes industriales peligrosos	No existe propuesta por el momento			
Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 83/477 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo	COM (90) 184 FINAL de 12/6/90 COM (90) 538 FINAL de 6/11/90	Dictamen CES.DOCE.C.332 de 31/12/90	1. ^a lectura DOCE.C.284/90 2. ^a lectura DOCE.C.129/91	Adoptada: Directiva 91/382 DOCE.L.206/91
Creación de una Agencia de seguridad, higiene y sanidad	Propuesta de Reglamento para la creación de la Agencia COM (90) 564 FINAL	CES (92) 505		
Propuesta de Directiva de Consejo sobre prescripciones mínimas de seguridad e higiene en las actividades del transporte				Adoptada: Directiva 90/269 DOCE.L.156/90
Propuesta de Directiva del Consejo sobre las prescripciones mínimas aplicables a la mejora de la seguridad e higiene de los trabajadores del sector industrial de las canteras y minas a cielo abierto	COM (92) 14 FINAL. COM (92) 251 FINAL		Resolución Sesión Plenaria de octubre/92. 2. ^a lectura.	
Propuesta de Directiva del Consejo sobre las prescripciones mínimas aplicables a la mejora de la seguridad e higiene en los barcos pesqueros	Propuesta: DOCE.C.337/91 Propuesta modificada: COM (92) 409 FINAL			
Propuesta de Directiva del Consejo sobre las prescripciones mínimas de seguridad e higiene relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos ocasionados por agentes físicos				
PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES				
Directiva del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativa a la protección de los jóvenes				
PERSONAS DE EDAD AVANZADA				
Comunicación y propuesta de Decisión en favor de las personas de edad avanzada	COM (90) 80 FINAL. COM (91)508 FINAL.(Año Europeo Personas edad Avanzada)	Opinión CES. DOCE.C. 225 de 10/9/90	DOCE.C. 285 de 12/11/90 Consulta en Sesión Plenaria de JUNIO/92 del COM (91)508 FINAL	Adoptada Decisión: DOCE .L.28/91 DOCE .L.245/92
MINUSVALIDOS				
Propuesta de Directiva del Consejo sobre la adopción de medidas destinadas a fomentar la mejora de las condiciones de desplazamiento de los trabajadores con movilidad reducida	COM (90) 588 FINAL. DOCE.C.191/91	CES (91) 699. DOCE.C.191/91	1. ^a lectura en Sesión plenaria de Noviembre/91	En discusión
Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece el tercer programa de acción comunitaria en favor de los minusválidos (HELIOS)	COM (91) 350 FINAL. DOCE.C.293/91		Informe de 18/9/91 Enmiendas en Sesión Plenaria de octubre/92 al COM (91) 350.	

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA**

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA